

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-6165** *Notificación de sentencia 143/2019 en procedimiento ordinario 515/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de SAMANTA GARLITO BELTRÁN, frente a NEW VALDENOJA, SL, en los que se ha dictado resolución de FECHA 26/03/2019, contra el que cabe recurso de suplicación cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA Nº 000143/2019

En Santander, a 26 de marzo de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 515/2018, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, DÑA. SAMANTA GARLITO BELTRÁN, representada y asistida por el letrado D. Víctor Manuel Gómez López, y de otra como demandada, la empresa NEW VALDENOJA, S. L., que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Samanta Garlito Beltrán frente a la empresa NEW VALDENOJA, S. L., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.742,37 euros, incrementada en el 10% de interés por demora, salvo la suma de 198,31 euros, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 00 051518, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAMUEL DE LA PUENTE VARELA en calidad de Administrador Único de la empresa NEW VALDENOJA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-6165

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 2 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6165

CVE-2019-6165